

LEGALIDAD ISLÁMICA Y LEGITIMIDAD POLÍTICA
EN EL CALIFATO DE CÓRDOBA: LA PROCLAMACIÓN
DE HIŠĀM II (360-366/971-976)

ISLAMIC NORMATIVITY AND POLITICAL LEGITIMACY
IN THE CORDOBA CALIPHATE: THE PROCLAMATION
OF HIŠĀM II (360-366/971-976)

ALEJANDRO GARCÍA SANJUÁN
Universidad de Huelva

Este artículo aborda el proceso de proclamación como califa de Córdoba de Hišām, hijo y sucesor de al-Ḥakam II, cuando era todavía un niño de apenas once años. En relación con este aspecto, se analizan dos problemas. Desde el punto de vista jurídico, la cuestión de la legalidad del gobierno de un menor de edad en las sociedades islámicas clásicas. Por otro lado, la crisis política que la proclamación de Hišām desencadenó, debido a las resistencias que generaba en ciertos medios palatinos y jurídicos su minoría. En este contexto, Ibn Abī ‘Āmir, futuro Almanzor, logró usurpar el ejercicio del poder, marginando por completo al califa y provocando con ello el descrédito de la institución califal. Por todo ello, la proclamación de Hišām constituye la primera fase en la crisis del califato de Córdoba, que acabó desembocando en su abolición.

Palabras clave: Califato de Córdoba; proclamación (*bay’a*); legalidad islámica; minoría de edad.

This article deals with the process of proclamation as Caliph of Cordoba of Hišām, son and next-in-line to al-Ḥakam II, when he was scarcely eleven years old. Two problems are analysed in relation to this aspect. On the one hand, from a legal point of view, it is brought into question the lawfulness of the government of an under age in the classical Islamic societies. On the other hand, the political crisis produced by the proclamation of Hišām as a consequence of the opposition to his proclamation in certain juridical and palatine circles. In this context, Ibn Abī ‘Āmir, the future Almanzor, managed to usurp the political authority, pushing aside the caliph and making in that way the caliphal institution fall into disrepute. As a result, the proclamation of Hišām constitutes the first stage of the crisis of the Cordoban caliphate, which finally led to its collapse.

Key words: Caliphate of Cordoba; Proclamation (*bay’a*); Islamic legality; Age minority.

1. Introducción

La muerte de al-Ḥakam II en 366/976 y su sucesión en la figura de su hijo Hišām II al-Mu’ayyad, tercer califa de Córdoba, representa un momento clave en la evolución del Estado Omeya andalusí que, a partir de entonces, comienza una fase nueva, caracterizada por la as-

censión de Muḥammad b. Abī ‘Āmir, futuro Almanzor, quien, de forma progresiva pero imparable, fue acaparando todos los resortes del poder y relegando a un segundo plano al soberano. Con ello se inicia el denominado período amirí, una de cuyas notas distintivas fue la progresiva degradación de la institución califal, dada la inoperancia del califa Hišām y el acaparamiento del poder por parte del todopoderoso Almanzor y sus dos sucesores.

Esta profunda transformación de la situación política fue, en gran medida, producto de las peculiares circunstancias que concurrieron en la proclamación de Hišām, quien, por designio expreso de su padre, accedió al califato siendo sólo un niño de once años. Este hecho no fue aceptado de forma unánime en los medios cortesanos y jurídicos de la capital cordobesa, generando una situación de tensión que acabaría produciendo la fractura del aparato de poder califal. Por estos motivos, la muerte de al-Ḥakam y la proclamación de Hišām representan un momento de especial interés para analizar los factores y criterios sobre los que se establece la legitimidad política en el Islam clásico, así como los requisitos que debe cumplir el soberano islámico a la hora de acceder al poder.

Disponemos de un número relativamente abundante de fuentes que narran con cierto detalle los hechos acaecidos en relación con la muerte de al-Ḥakam y la proclamación de Hišām, lo que nos permite analizar las características de una problemática situación que se resolvió, al menos en apariencia, en un plazo muy breve de tiempo, no superior a dos o tres días, desde la muerte de al-Ḥakam hasta la violenta desarticulación de los grupos de oposición a Hišām inmediatamente después de su proclamación. Basándome en dichos relatos, en este trabajo me propongo analizar tres aspectos. Primero, las circunstancias políticas que concurrieron en el acceso al califato de Hišām; segundo, la cuestión de la proclamación de un menor en la teoría legal islámica y, tercero, la fractura que esta situación produjo en el aparato de poder califal.

2. El problema de la descendencia del califa al-Ḥakam y la elección de Hišām como heredero

El problema político que se suscitó tras la muerte de al-Ḥakam II fue creado por el propio califa al decretar en vida la proclamación como su sucesor de su hijo Hišām siendo aún niño. La razón de este de-

signio ha de buscarse, en parte, en la tardía paternidad del califa, quien no había generado descendencia cuando, a los 46 años de edad, sucedió a ‘Abd al-Raḥmān III, de modo que su prole vino a partir de entonces, si bien las fuentes árabes no son unánimes respecto al número de sus hijos, de los cuales sólo se conoce, con total seguridad, a dos de ellos. En cualquier caso, es obvio que el problema angustiaba al califa, pues, como afirma Ibn Ḥayyān, debido a su avanzada edad, estaba ansioso por tener un hijo (*šadīd al-kalaf bi-ṭalab al-walad li-‘uluww sinni-hi*)¹.

El primer aspecto a abordar es, pues, el de la descendencia del califa al-Ḥakam y, a este respecto, uno de los testimonios más relevantes es el de Ibn Ḥazm (m. 456/1064), autor próximo a esta época y a quien debemos considerar muy bien informado en virtud de su estrecha vinculación a los Omeyas, dado que su padre fue visir del propio Hišām, bajo el gobierno de los sucesores de Almanzor, función que él mismo desempeñó con posterioridad, aunque de forma efímera, durante el califato de ‘Abd al-Raḥmān V al-Mustazhir en 414/1023-1024, es decir, medio siglo después de la proclamación de Hišām. Sin embargo, el polígrafo cordobés se contradice abiertamente sobre el asunto de la descendencia de al-Ḥakam, ya que si en la *Ŷamhara* sostiene que Hišām fue el único hijo, en cambio en *El collar de la paloma* afirma que el califa estaba tan cegado por el amor de Šubḥ «que no paraba atención en los hijos que tenía de otras mujeres»². Otras fuentes parecen ratificar la existencia de varios hijos, en concreto de tres, aunque no coinciden en sus nombres, salvo en el caso del propio Hišām. El anónimo *Dīkr* los cita en el siguiente orden: ‘Abd al-Raḥmān, Muḥammad y Hišām. Por su parte, al-Nuwayrī menciona a Hišām, Sulaymān y ‘Abd Allāh³. Aparte de Hišām, el único cuya identidad resulta cierta es ‘Abd al-Raḥmān, engendrado con la favori-

¹ Ibn ‘Idārī, *Kitāb al-Bayān al-Mugrib fī ajbar al-Andalus wa-l-Magrib* II, G.S. Colin y E. Lévi-Provençal (eds.), Leiden, 1951, 237; E. Fagnan (trad.), *Histoire de l’Afrique et de l’Espagne intitulée Al-Bayano l-Mogrib*, II, Argel, 1904, 391-392.

² Ibn Ḥazm, *Ŷamharat ansāb al-‘arab*, ‘A.S. Muḥammad Hārūn (ed.), El Cairo, 1962, 100; E. Terés (trad.), “Linajes árabes en al-Andalus”, *Al-Andalus*, XXII (1957), 78; Ibn Ḥazm, *El collar de la paloma*, E. García Gómez (trad.), Madrid, 1979, 100. El valenciano Ibn al-Abbār (*al-Ḥulla al-siyarā*’, H. Mu’nis (ed.), El Cairo, 1985, I, 203), lo sigue al afirmar que Hišām era el único hijo.

³ *Dīkr bilād al-Andalus*, L. Molina (ed. y trad.), Madrid, 1983, I, 169 (texto árabe), II, 179 (trad.); Gaspar Remiro, M., “Historia de España y África por en-Nuguairi”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, VI (1916), n.º 1, 36 (trad.) y n.ºs 3-4, 217 (texto árabe).

ta de al-Ḥakam, la vascona Şubḥ (a la que el califa llamaba Ŷa‘far): nacido en 351 (9-2-962/29-1-963) ⁴, murió de forma prematura en fecha que podemos situar en torno al 4 de ramadán de 359/11-7-970, cuando contaba entre siete y ocho años ⁵.

Las fuentes fechan el nacimiento de Hišām tres años después del nacimiento de ‘Abd al-Raḥmān, el domingo 8 de *yūmādā* I de 354 (11-6-965) ⁶. El fallecimiento prematuro del primogénito y la poderosa influencia de Şubḥ lo convirtieron pronto en el candidato oficial a la sucesión de al-Ḥakam. Antes de analizar el proceso que llevó a Hišām a convertirse en el heredero es necesario plantearse la verosimilitud de la «teoría de la conspiración», es decir, que Hišām hubiese sido elegido para suceder a su padre por delante de otros hipotéticos hermanos con superiores derechos, siendo la acentuada inclinación del califa por Şubḥ, subrayada por casi todas las fuentes, el factor que favoreció la candidatura de Hišām, máxime a partir del momento de la muerte de al-Ḥakam, cuando la influencia política de la favorita alcanzó su máximo apogeo. Es cierto que, como acabamos de ver, algunas fuentes aluden a la existencia de otros hijos y es de sobra conocida la influencia de Şubḥ sobre el califa, todo lo cual podría alimentar la hipótesis que se plantea. Sin embargo, lo cierto es que el testimonio de Ibn Ḥazm es contradictorio y que las fuentes omiten cualquier información explícita sobre la existencia de hermanos de Hišām. Es muy significativo, en particular, el silencio de los *Anales* de al-Rāzī, en los que se basó con posterioridad Ibn Ḥayyān, que narra con gran detalle los últimos años del califato de al-Ḥakam, mencionando sólo a ‘Abd al-Raḥmān y Hišām. Hay, incluso, otras fuentes que indican esa condición de Hišām de único hijo del califa en el momento de su muerte ⁷, opción que la historiografía ha aceptado como válida ⁸. Al

⁴ Ibn ‘Idārī, *Bayān* II, 235; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 389.

⁵ Lévi-Provençal, E., *Inscriptions arabes d’Espagne*, París, 1931, 26-27, n.º 19, dedujo que la *Şukrā* mencionada en un epitafio como *umm ibn al-Ḥakam amīr al-mu‘minīn* habría sido la madre de otro hijo del califa muerto prematuramente. Cf. Bariani, L., *Almanzor*, San Sebastián, 2003, 42.

⁶ Ibn ‘Idārī, *Bayān* II, 237; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 391-392; Molina, *Dikr*, I, 173-174 (árabe) y II, 184 (trad.).

⁷ Dozy, R., *The History of the Almohades*, Leiden, 1881 (reed. Ámsterdam, 1968), 18; A. Huici (trad.), *Lo admirable en el resumen de las noticias del Magrib (CCAR, IV)*, Tetuán, 1955, 20.

⁸ Dozy, R., *Historia de los musulmanes de España*, Madrid, 1982 (en adelante HME), III, 115; Lévi-Provençal, E., *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba*

menos otros dos indicios permiten descartar la teoría de la conspiración. Por un lado, es significativo que, en su conocida obra *Naqt al-'arūs*, Ibn Ḥazm no aluda a Hišām II entre los califas que reinaron teniendo hermanos mayores, mientras que, en cambio, sí menciona otros casos conocidos al respecto⁹. Por otro lado, llama la atención que, al morir al-Ḥakam II, la oposición a Hišām escogiese como candidato alternativo a su tío al-Mugīra b. 'Abd al-Raḥmān, hermano del califa difunto, y no a ningún hermano del propio Hišām, como hubiese sido más lógico de existir un primogénito. Cabría, pues, admitir que hubiesen existido otros hijos y que, como pretende Ibn Ḥazm, el califa al-Ḥakam no los hubiese tenido en cuenta para la sucesión debido a la influencia de Šubḥ. No obstante, es probable que se tratase, como en el caso de Hišām, de niños de escasa edad en el momento de la muerte del califa.

A partir del fallecimiento de su hijo 'Abd al-Raḥmān, uno de los principales objetivos políticos de al-Ḥakam, probablemente el más importante, fue lograr que Hišām fuese aceptado como heredero y sucesor suyo. Su determinación a este respecto fue inequívoca, al punto de que, como ha puesto de manifiesto recientemente X. Ballestín, el califa tomó la decisión de asociar a los combatientes beréberes de Ḥasan b. Qannūn a su ejército como garantía de la continuidad de su dinastía en la figura de Hišām, lo cual tendría hondas consecuencias políticas a largo plazo en el proceso de disolución del califato cordobés. La labor de mantenimiento, supervisión y control de estos jinetes beréberes fue confiada por el califa a Ibn Abī 'Āmir, en una nueva manifestación de su creciente influencia política¹⁰.

Pero, pese a la resuelta determinación del califa, la elección de Hišām como heredero y su correspondiente proclamación oficial no estuvieron exentos de problemas, debido a la conjugación de dos problemas, la bisoñez del heredero, por un lado, y la avanzada edad y

(711-1031 de J.C.). *Historia de España Menéndez Pidal, IV*, Madrid, 1957, 376-378 (en adelante *HEMP*, IV) y más recientemente por Viguera, M.^a J., "Al-Andalus: los Omeyas", en Carrasco, J. et al., *Historia de las Españas medievales*, Barcelona, 2002, 32. En otros estudios la problemática de la sucesión de al-Ḥakam ni siquiera se contempla, caso de Vallvé, J., *El califato de Córdoba*, Madrid, 1992, 227-228.

⁹ Ibn Ḥazm, *Naqt al-'arūs*, L. Seco de Lucena y C.F. Seybold (eds. y trads.), Valencia, 1974, 156-157 (texto árabe) y 81-84 (trad.); *idem, Rasā'il Ibn Ḥazm al-Andalusī*, I. 'Abbās (ed.), Beirut, 1989, II, 59-62.

¹⁰ Ballestín Navarro, X., *Al-Mansur y la dawla 'amiriya. Una dinámica de poder y legitimidad en el occidente musulmán medieval*, Barcelona, 2004, 88-95.

mala salud de al-Ḥakam, de otro, factores que abocaban a la poco halagüeña perspectiva de que un niño pudiese ser proclamado califa. En estas circunstancias, la decisión de al-Ḥakam no encontró buena acogida en todos los medios oficiales cordobeses, generando la formación de una oposición a la que Ibn ‘Iḍārī designa de forma elocuente como *ahl al-jilāf*¹¹. Para mitigar estas resistencias, el régimen Omeya puso en marcha un conjunto de actuaciones organizadas de manera secuenciada y destinadas a convencer a todos de la conveniencia de que la sucesión recayera en Hišām, dando, además, los pasos oportunos para imponer, por la vía de los hechos consumados, esta decisión. Dado su carácter progresivo, cabe considerar todas estas decisiones como parte de un programa diseñado de manera premeditada, si bien en su fase final el proceso pudo verse acelerado debido a los problemas de salud del califa. Dichas actuaciones comenzaron con un despliegue de intensa actividad propagandística destinada a ensalzar al heredero y a mitigar el problema de su minoría de edad. A continuación se procedió a presentarlo de manera oficial ante los miembros de la corte y altos funcionarios del Estado como el sucesor y, después, se le reconoció la mayoría de edad legal para, finalmente, pasar a darle atribuciones de gobierno en nombre del califa, cuando al-Ḥakam se encontraba ya postrado por la enfermedad. El último paso de este programa fue la realización de una primera *bay‘a* o jura de fidelidad, todavía en vida de al-Ḥakam, proclamación que sería ratificada después de su muerte.

2.1. *La poesía áulica como instrumento de propaganda*

La primera fase del programa de actuaciones para favorecer la candidatura de Hišām consistió en la puesta en marcha de los recursos propagandísticos disponibles que permitieron difundir la idea de su legitimidad y de la necesidad de que la sucesión recayera en él. Los instrumentos de esta política fueron los poetas áulicos y cortesanos, encargados de transmitir una imagen favorable del heredero¹² a tra-

¹¹ Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 259; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 429.

¹² No se ocupó de este aspecto concreto García Gómez, “La poésie politique sous le califat de Cordoue”, *Revue des Études Islamiques*, 1949, 5-11. La poesía, no obstante, también desempeñaba una función totalmente contraria, la de servir de instrumento de

vés de intervenciones realizadas siempre en momentos muy señalados, durante las celebraciones oficiales, en especial con motivo de las dos festividades principales del calendario islámico, la del sacrificio y la de ruptura del ayuno del mes de ramadán, cuando se reunían en presencia del califa todos los principales dignatarios y funcionarios de la administración Omeya ¹³.

Ya incluso antes de nacer, cuando el califa supo la noticia del embarazo de Šubḥ, se atribuye al visir Ÿa‘far b. ‘Uṭmān al-Muṣḥafī, personaje principal en la jerarquía administrativa Omeya, la declamación de unos versos en los que califica al *nasciturus* como «califa anhelado» (*muraŸyà li l-jilāfa*) y, de forma similar, cuando se comunicó al califa al-Ḥakam la buena nueva del nacimiento de Hišām, el recién nacido aparece pomposamente designado como «heredero de los más altos destinos» (*wāriṭ al-ma‘ālī*) en otros versos atribuidos a dicho visir ¹⁴:

La luna nueva ha aparecido tras su ocultamiento,
la espada se ha desprendido de su vaina,
pues nos ha venido el heredero de los más altos destinos
para que el poder se consolide en orden.
Aunque hubiera tenido que entregar mi vida al mensajero,
no hubiera tenido importancia al lado de lo que nos ha traído.

Sin embargo, como afirma L. Bariani, dado que al nacer Hišām aún vivía ‘Abd al-Raḥmān, parece obvio que el nuevo vástago no pudo convertirse en heredero hasta la muerte de su hermano mayor ¹⁵. Por otro lado, el otorgamiento de ese rango a un niño muy pequeño

crítica al régimen establecido y sus representantes. Así queda de manifiesto en la propia crónica de Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, ‘A.R.’A. al-ḤaŸŸī (ed.), Beirut, 1965, 73-74; García Gómez, E. (trad.), *Anales palatinos del califa del Córdoba al-Hakam II, por ‘Īsā ibn Ahmad al-Rāzī*, Madrid, 1967, 96-97, cuando informa de que en el año 361/972 fueron detenidos varios poetas satíricos que se dedicaban “al escarnio, a la disolución, a hablar mal del Califa, a morder la reputación de las gentes y a divulgar sus maledicencias mediante versos que se reunían a componer en competencia”.

¹³ Barceló, M., “El califa patente: el ceremonial omeya de Córdoba o la escenificación del poder”, en M. Barceló, *El sol que salió por Occidente. Estudios sobre el estado Omeya en al-Andalus*, Jaén, 1997, 137-162, aporta una precisa descripción del ritual de estas ceremonias y de su significado político.

¹⁴ Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 237; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 391-392; Molina, *Dikr*, I, 173-174 (árabe) y II, 184 (trad.); Ibn al-Jaṭīb, *A‘māl al-a‘lām*, ed. E. Lévi-Provençal, Beirut, 1956, 42-43.

¹⁵ Bariani, *Almanzor*, 42.

suscitó controversia en ciertos sectores de la corte Omeya y en los medios jurídicos, según denotan tanto la situación creada con posterioridad a la muerte del califa como algunos de los versos de los poetas áulicos. En efecto, la machacona insistencia de los glorificadores de la dinastía en las muchas cualidades y virtudes de Hišām y en la necesidad de que fuese proclamado pese a su niñez no hacen sino revelar la existencia de sectores a los que había que convencer de tales ideas, sin duda porque intuían que la mala salud del califa y la bisoñez de Hišām podían dar lugar a la proclamación de un menor. La narración de Ibn Ḥayyān, basada en el relato de ‘Īsā al-Rāzī, contiene la reiteración continua de la exaltación de Hišām en todas las ceremonias importantes celebradas en la corte Omeya, en especial las fiestas del sacrificio y de la ruptura del ayuno, siempre mediante la utilización de la poesía como instrumento de difusión propagandística glorificadora de la dinastía Omeya y como medio de legitimación de la condición de heredero de Hišām.

La primera manifestación del desarrollo de esta bien orquestada campaña de propaganda es el poema declamado por Muḥammad b. Šujayṣ con motivo de la ceremonia de la fiesta del sacrificio celebrada en el salón oriental del palacio de al-Zahrā’ el 10 de *dū l-ḥiyya* de 360/4-10-971, es decir, un año después de la muerte de ‘Abd al-Raḥmān y cuando Hišām tenía apenas seis años. La retórica pregunta del poeta sobre la conveniencia de que la sucesión recayese en Hišām constituye un elocuente testimonio de que había quienes no colmaban con la posibilidad de que un niño fuese proclamado califa ¹⁶:

La inteligencia lo apartó de la niñez sin cumplir los ocho años,
y antes de medrar mereció el nombre de maduro.
¿Por qué no ha de ser heredero, siendo niño, si reunió
el beneplácito divino aquél a quien su padre nombró de niño?
¡Honremos al que tiene al imām por padre!
¡Ensalcemos al que tiene al imām por hijo!
Eres de aquellos a quienes Dios formó del mejor y más puro barro,
para elegir de entre ellos a los Califas y a los Profetas.

Similar es el siguiente testimonio, con motivo de la fiesta de la ruptura del ayuno de 361/972, celebrada el primero de *šawwāl* (16 de julio), donde Muḥammad b. Ḥasan al-Tamīmī, conocido como

¹⁶ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 61; García Gómez, *Anales*, 83.

al-Ṭubnī da un paso cualitativo de enorme relevancia política, al aludir, por vez primera, a la obligatoriedad de prestar la *bay'a* o juramento de fidelidad a favor del heredero Hišām ¹⁷:

Todos desean jurarlo por heredero; pero, aunque no quisieran, hacerlo sería una de las cosas más obligatorias.

De nuevo se expresa con claridad la noción de forzosa necesidad de esa sucesión, así como la velada alusión a la existencia de opiniones divergentes en los medios cortesanos y de la administración. De esta forma, la propaganda iba preparando el terreno para que dichos medios se fuesen haciendo a la idea de prestar la *bay'a* a favor del heredero, hecho que finalmente se produjo en 365/976, meses antes de la muerte del califa. Este palmario encadenamiento entre la propaganda poética y la sucesión de los acontecimientos es lo que me permite hablar de la existencia de un proyecto organizado con la intención de lograr eliminar las resistencias que suscitaba la herencia de Hišām y la consiguiente proclamación como califa de un niño.

En el transcurso de la misma ceremonia, ruptura del ayuno del año 361/972, se produce un segundo hecho de relevancia cuando el citado Muḥammad b. Šujayš alude a Hišām de manera explícita como *walī l-'ahd*, denominación técnica que designa al heredero. Todavía durante ese año, con motivo de la celebración de la fiesta del sacrificio, el 10 de *dū l-ḥiyya* (22-9-972), una casida de al-Ṭubnī volvía a insistir de nuevo en la importancia de prestarle la *bay'a*, aludiendo a la satisfacción que ello deparará a quienes así lo hagan y amenazando a los que se nieguen ¹⁸:

Jurarle como heredero es lo más que puede desear
aun el que sea desmesurado y excesivo en sus anhelos (...)
Este juramento de heredero es una satisfacción
que hace revivir a todo el que es puro
y una espada que mata a todo el que no lo es.

En la misma ceremonia, Muḥammad b. Šujayš reitera en una casida las cualidades de Hišām, a quien compara con el brillo del sol:

Apareció cuando lo anunciaron y entonces le ocultó su esplendor:
es como el disco del sol que está patente y nadie lo puede mirar.

¹⁷ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 83-84; García Gómez, *Anales*, 107-108.

¹⁸ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 95; García Gómez, *Anales*, 118-119.

¡Qué hermoso aspecto el del imperio, el día que apareció ante nosotros,
como una estrella que venía de lo profundo!

Menos de un año más tarde, al celebrarse la fiesta de la ruptura del ayuno el primero de *šawwāl* de 362/5-7-973, Muḥammad b. Šujayṣ exhibe de nuevo sus talentos literarios, ahora haciendo un sentido panegírico de la figura del heredero, cuyas muchas cualidades vuelve a ponderar, designándolo como *walī l-‘ahd*¹⁹:

El nombramiento de Hišām para heredero es socorro del menesteroso,
seguridad del tímido, gloria del oscurecido.
Aunque tarden los días en cumplir la promesa que representa,
da lo mismo el que se apresuren que el que se atrasen.
La buena estrella de este príncipe, al verlo nombrado heredero, nos hace repasar
viejas historias y ver seguros signos.
Los indicios de lo que ha de ser son tantos, que antes se contarían los guijarros;
la serenidad de su conducta, el brillo de su talento,
el ornato de su instrucción, las nobles prendas de su carácter
y esa elevación de alma que hace que el imperio atestigüe
haber sido creado para él antes que Abel fuera asesinado.
Es una luna nueva en el apogeo de la inteligencia,
y cuyas mansiones son las cunas o el regazo de las damas.
Es el que intercede por sus siervos y por todos nosotros
para que nuestro señor nos otorgue perdón y dádiva.

Aún en el año 362/973, el mismo poeta insiste en la exaltación glorificadora del heredero en unos versos declamados, esta vez, con motivo de la celebración de la fiesta del sacrificio, el día 10 de *dū l-ḥiḡyā* (2-9-973), asegurando la proximidad de su imamato y destacando su nobleza (*naḡāba*)²⁰:

Encontramos que Hišām será el décimo imām,
Cuando el noveno cumpla noventa años en el trono.
Vino para confirmar la tradición, puesto que con él
el cuarto de los planetas resultó el primero.
Brotaron en él las prendas de la nobleza,
desde que manifestó tener las prendas de al-Ḥakam, el bien guiado.

Así pues, podemos decir que, a lo largo de cuatro años, desde 360/971 hasta 363/974, tuvo lugar un amplio y sistemático despliegue

¹⁹ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 122; García Gómez, *Anales*, 155.

²⁰ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 137-138; García Gómez, *Anales*, 172.

de actividad propagandística, con el objetivo de presentar a Hišām como el legítimo heredero y reclamando la necesidad de prestarle la *bay'a*. Todo este esfuerzo, sin embargo, estuvo a punto de no servir para nada, puesto que Hišām cayó enfermo de viruela durante un mes y medio a comienzos de 363/974, desde mediados de *ŷumādā* I (11 de febrero) hasta el primero de *rayāb* (28 de marzo), siendo celebrada su curación con una recepción oficial realizada en el Alcázar cordobés el día 12 de *rayāb* (8 de abril) a la que asistieron todos los grandes dignatarios y funcionarios estatales, quienes públicamente alabaron y dieron gracias a Dios por su recuperación, en una nueva ceremonia que subrayaba su condición de heredero y que sirvió de preámbulo para su inmediata presentación oficial ante la corte como sucesor del califa al-Ḥakam ²¹.

Todavía hubo, sin embargo, otra oportunidad para que los poetas alabaran al príncipe heredero, durante la ceremonia de la ruptura del ayuno del año 363/974, celebrada, según la costumbre, el primero de *šawwāl* (25 de junio), ocasión en la que Muḥammad b. Šujayš declamó un largo poema donde alababa al califa por su victoria frente al rebelde beréber al-Ḥasan b. Guennun, haciendo votos por la continuidad de su actuación en la figura del heredero, al que se refiere como «nuestro dueño y señor» (*mawlā-nā wa-sayyidu-nā*) ²²:

¡Y que esta victoria excelsa y este año fértil y próspero
 en la Fiesta del ayuno perduren, renovando tus días,
 cuando la frente de nuestro dueño y señor Abū l-Walīd
 esté ceñida por la corona del imperio,
 y no desdiga de esta herencia quien tiene
 a Marwān por abuelo y al Mahdī de los gobernantes por padre!

Frente a esta abundante e intensa propaganda poética, llama la atención, en cambio, la casi nula presencia epigráfica de Hišām, ausente por completo de Medina Zahara, tanto en su calidad de heredero como en la de califa ²³. De esta forma, su única invocación como he-

²¹ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 152-153; García Gómez, *Anales*, 192-194.

²² Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 162; García Gómez, *Anales*, 202.

²³ Martínez Núñez, M.^a A. y Ación Almansa, M., “La epigrafía de Madīnat al-Zahrā’”, *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā’*, 5 (2004), 128. Por su parte, M. Fierro (“The movable minbar in Cordoba: how the Umayyads of al-Andalus claimed the inheritance of the Prophet”, *JSAI*, 2007, —en prensa—), señala la probable presencia del nombre de Hišām en el alminbar móvil de la mezquita de Córdoba (agradezco a la autora su amabilidad al facilitarme el texto aún inédito).

redero, aparte de las fuentes narrativas, se encuentra en la arqueta de la catedral de Gerona, regalo de su padre a Hišām, a quien se menciona como *walī ‘ahd al-muslimīn*, hecha en madera y plata y cuya fabricación se encargó de supervisar el *fatà Ŷawḍar* ²⁴.

2.2. *La presentación oficial del heredero*

Aunque la poesía áulica indica con claridad que Hišām era ya considerado por su padre el heredero, sin embargo ello no se hizo público y oficial hasta tres años más tarde del inicio de la actividad propagandística, en lo que podemos considerar la primera escenificación de dicha condición. Unos meses después de su recuperación de la viruela y con motivo de la conmemoración de la fiesta del sacrificio, celebrada el 10 de *ḍū l-ḥiŷŷa* de 363/1-9-974, su rango de heredero oficial de la dinastía Omeya fue mostrado a toda la corte, superándose así el mero nivel publicitario de la propaganda poética. Así lo indica al-Rāzī en su descripción de la ceremonia, señalando que fue la primera vez que Hišām recibió solemnemente a los dignatarios y altos funcionarios (*awwal yawm qa ‘ada fī-hi li l-nās*), sentándose a la misma altura que el califa (*qābala bi-maq ‘adi-hi maq ‘ad abī-hi al-jalīfa*), con lo cual se equiparaba la categoría de ambos. El cronista destaca su semblante serio y tranquilo durante la ceremonia, estableciendo un paralelo con la actitud de su padre el día de su presentación oficial como heredero por ‘Abd al-Raḥmān III, cincuenta años atrás. Este acto protocolario incluyó el saludo personal e individual de todos los asistentes, primero al califa y, a continuación, al heredero, cerrándose con la intervención de los poetas áulicos, entre los que la crónica destaca los versos de Aḥmad b. ‘Abd al-Malik ²⁵.

Con esta presentación pública se había dejado constancia oficial ante todos los miembros del clan Omeya, así como representantes y funcionarios del Estado, de la voluntad de al-Ḥakam de ser sucedido por Hišām. Esta condición de heredero oficial se va a reflejar en la titulación, de manera que, junto a la categoría de *amīr*; habitual hasta entonces al aludir a Hišām, a partir del año 365/975 se hace frecuente

²⁴ Lévi-Provençal, *Inscriptions arabes*, 185, n.º 191. Reproduce una imagen de la arqueta Bariani, *Almanzor*, 69.

²⁵ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 184-187; García Gómez, *Anales*, 223-226.

en los *Anales* de al-Rāzī su designación como *al-muraššaḥ li-wilāyat ‘ahdi-hi*, es decir, el candidato oficial a la sucesión del califa ²⁶.

Se había dado con ello un paso decisivo en el camino hacia la proclamación de Hišām, pero no era suficiente, y prueba de ello es que la poesía áulica siguió teniendo la misma función que había venido ejerciendo hasta ese momento, justificando y legitimando la elección de Hišām. Una de las ocasiones en las que volvió a manifestarse su glorificación fue con motivo de la recuperación del califa al-Ḥakam de la enfermedad que lo tuvo alejado de toda actividad durante un mes y medio, desde el 12 de *rabī’ I* al 28 de *rabī’ II* de 363/30-11-974 al 15-1-975. Los poetas no dejaron de alabar y dar gracias por la recuperación del califa, aprovechando también la ocasión para exaltar al heredero, como hizo Mālik b. Ḥasan b. ‘Īsà b. Muḥammad b. Abī ‘Abda ²⁷:

En el tesoro escondido de los califas está, además, la prole de su Imām:
Hišām, el heredero y futuro garantizador del trono,
sol de gloria, mar de generosidad, enseña de fe,
En el que la familia dejó reunidas sus glorias.

Justo al día siguiente de su recuperación y como acto piadoso mediante el que mostraba su agradecimiento, el califa al-Ḥakam decidió liberar a un centenar de esclavos, para lo cual se expidieron los correspondientes documentos (*waṭā’iq*). Hecho muy significativo: el primero que firmó dichas actas como testigo de la decisión del califa fue el heredero, Hišām, por delante de los hermanos del califa, los visires, el cadí mayor, los alfaquies del consejo consultivo (*šūrà*) y los adules ²⁸. La intención no podía ser más clara: al hacerlo figurar como testigo de un acto legal se dejaba establecida la mayoría de edad de Hišām, ya que, según el derecho islámico, la plena capacidad para testificar es un atributo exclusivo del varón musulmán, adulto y sano, no admitiéndose el testimonio del joven impúber (*ṣabī*) ²⁹. Se trata, pues, de un acto de la mayor importancia política, pues significaba

²⁶ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 206, 211, 216 y 229; García Gómez, *Anales, Anales*, 246, 251, 256 y 271.

²⁷ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 203-204 y 215; García Gómez, *Anales*, 244 y 255.

²⁸ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 206; García Gómez, *Anales*, 246; Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 248-249; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 411.

²⁹ Bercher, L., *La Risāla*, Argel, 1980, 262-263; Riosalido, J. (trad.), *Compendio de derecho islámico [Risāla fī l- fiqh]*. *Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī*, Madrid, 1993, 139.

que, de manera oficial, Hišām había dejado de ser considerado un niño, adquiriendo la mayoría de edad legal, con lo cual estaba capacitado para heredar la dignidad califal y gobernar de manera legítima. De inmediato, la propaganda oficial se aprestó a subrayar esta situación. En la fiesta de la ruptura del ayuno de Ramadán celebrada al año siguiente, uno de *šawwāl* de 364/14-6-975, Muḥammad b. Šujayš declamó un largo panegírico en el que justificaba su designación en la tradición Marwānī, destacando, además, la madurez y experiencia del niño Hišām aun antes de haber alcanzado la pubertad ³⁰:

De siempre sabemos que los Banū Marwān, los buenos y puros,
nombraron a sus herederos en plena infancia (...)

Con él nos han dado en la cuna un hombre despierto y sensible,
maduro y experimentado antes de llegar a la pubertad.

2.3. *La participación en los actos de gobierno*

Tras su presentación oficial como heredero en recepción oficial y su acceso a la mayoría de edad legal, se inicia una nueva fase en el proceso de proclamación como heredero de Hišām, quien da inicio a su actividad política acompañando al califa en los actos y decisiones de gobierno. El 7 de *ša‘bān* (22 de abril) asiste, junto al visir Ŷa‘far b. ‘Uṭman al-Muṣḥafī, mano derecha del califa, a la audiencia privada que al-Ḥakam concedió al general Gālib b. ‘Abd al-Raḥmān para analizar los problemas en la frontera ³¹. Pocos meses después, el 2 de *šawwāl* de dicho año (15 de junio), padre e hijo se mostraron sobre la puerta de la Azuda del alcázar para repartir limosnas a los pobres situados abajo ³². Más aún, el 4 de *ša‘bān* (19 de abril), el heredero aparece ejerciendo acciones de gobierno en nombre de su padre, ordenando a ‘Abd al-Raḥmān b. Yaḥyà b. Muḥammad al-Tuḥṭībī que partiese hacia Zaragoza para reforzar la frontera superior, agitada por los ataques cristianos, acción que repitió meses más tarde, el 27 de ramadán (10 de junio), con ‘Abd al-‘Azīz b. Ḥakam al-Tuḥṭībī ³³.

³⁰ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 231-233; García Gómez, *Anales*, 273-275.

³¹ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 219; García Gómez, *Anales*, 259.

³² Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 233-234; García Gómez, *Anales*, 275.

³³ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 222 y 225-226; García Gómez, *Anales*, 263 y 266-267.

Así pues, cabe afirmar que, con probabilidad desde 360/971 y con total seguridad desde 363/974, Hišām era ya oficialmente considerado el sucesor y actuaba como tal en las ceremonias y actos públicos, llegando, incluso, a tomar decisiones de gobierno en nombre de su padre. A lo largo de cuatro años, la propaganda oficial se encargó de difundir en los medios cortesanos y de la administración la condición de heredero de Hišām, sus muchas cualidades y la necesidad de que le fuese prestada la *bay'a*. Tras su presentación pública, anticipada en la recepción organizada para celebrar su curación de la viruela y luego confirmada en la ceremonia de la fiesta del sacrificio de 363/974, únicamente restaba dar una formalidad oficial a lo que era una situación de hecho, y ése fue el paso siguiente. El tercer y definitivo requisito consistía, por lo tanto, en conseguir la adhesión explícita y oficial a Hišām por parte de todos los representantes y altos funcionarios del estado, es decir, la prestación de la *bay'a*.

3. La doble *bay'a* de Hišām

A comienzos de 365/976, menos de dos años después de su presentación oficial como heredero, tuvo lugar la celebración de la *bay'a* de Hišām o, habría que decir más bien, de la primera *bay'a*, que podemos denominar como *bay'a* «de heredero», para diferenciarla de la segunda, que se celebró meses después, tras la muerte de al-Ḥakam. La presentación oficial del heredero por parte del califa no era suficiente para su proclamación, pues se requería la ratificación formal de los principales dignatarios del Estado, y éste es el sentido que hay que atribuir a la primera *bay'a*.

Como acabamos de ver, los testimonios poéticos transmitidos por al-Rāzī dejan claro que, al menos desde 361/972, se venía planteando la necesidad de prestar la *bay'a* a Hišām. Por desgracia, su narración se interrumpe en *šawwāl* de 364/5-7-975, por lo que carecemos de la que sería descripción principal de la ceremonia, que tuvo lugar a comienzos del año siguiente. Esta *bay'a* es mencionada por diversas fuentes ³⁴, siendo la narración más completa la de Ibn 'Iḍārī ³⁵:

³⁴ Molina, *Dikr*, I, 173 (texto árabe) y II, 184 (trad.); Ibn 'Iḍārī, *Bayān* II, 249; Fagnan, *Histoire de l'Afrique*, 412; Gaspar Remiro, "Historia de España", 37 (trad.) y 218 (texto árabe).

³⁵ Traducción de M.^a L. Ávila, "La proclamación (*bay'a*) de Hišām II. Año 976 d. C.", *Al-Qanṭara*, I (1980), 81.

En aquel año (365/976) se anunció la *bay'a* de Abū l-Walīd Hišām b. al-Ḥakam, en la que participarían tanto los nobles como el pueblo, en Córdoba, el resto de las coras de al-Andalus y las tierras de occidente que le están sometidas, y que se mencionaría en la predicación (*juḡba*) en los almimbares los viernes y días de fiesta. Esto fue al principio de ŷumādā II/principio de febrero. El Emir de los creyentes, al-Ḥakam, se sentó en su alcázar y empezó a hablar de lo que había decidido acerca de investir a su hijo para que le sucediera en el califato. Ordenó que se llevara a cabo la *bay'a* y se sacaron copias de los documentos de ésta, para que conservara su juramento todo el que lo necesitara. Se encargaron de distribuirlas entre la gente, según sus rangos, al-Manṣūr Muḥammad b. Abī 'Āmir, quien por aquel entonces era *ṣāḥib al-šurṭa* y *ṣāḥib al-mawārīl*, y Maysūr, el *fatā' ŷa'fari*, *kātib*.

La decisión de al-Ḥakam de celebrar esta *bay'a* de proclamación de heredero respondía a la lógica de la situación y estuvo determinada por dos factores, íntimamente relacionados entre sí. El primero era su propio estado de salud, muy deteriorado desde que casi dos años atrás cayese enfermo durante más de un mes, permaneciendo, al parecer, a partir de entonces, postrado en cama³⁶. Por su avanzada edad y su precaria salud, el califa era, con probabilidad, consciente de que su vida se agotaba, como demostraron los hechos, pues murió a los pocos meses de la *bay'a*. En tales condiciones, su principal preocupación era asegurar la estabilidad política mediante el control de la sucesión al frente del Estado. Aquí interviene el segundo factor, pues, a este respecto, el califa se enfrentaba a un dilema, ya que las dos posibles soluciones que se le ofrecían eran traumáticas. La primera era hacer recaer la sucesión en su único hijo, con el inconveniente de su corta edad, que iba a provocar graves problemas, de lo cual, sin duda, el califa era consciente. Resulta obvio que la repetición de las consignas oficiales no podía ocultar lo evidente ya que, como afirma Ibn Ḥayyān, Hišām sólo era un niño que no había alcanzado la pubertad (*wa-huwa fī l-waqt ṭifl mā balaga al-ḥulm*). Asimismo, para Ibn al-Jaṭīb la designación como califa de Hišām se hizo pese a su débil constitución y su mal carácter (*ma'a ḍa'fīn fī l-aṣl wa-'adawin fī l-jaṣl*) y a que todos sabían que no había alcanzando el uso de razón (*al-kull 'alā 'ilm min anna-hu lam yablag al-ḥilm*)³⁷.

³⁶ Ibn 'Idārī, *Bayān* II, 248; Fagnan, *Histoire de l'Afrique*, 411; Ibn Jaldūn, *Kitāb al-'ibar*, Beirut, 2003, IV, 176; al-Maqqarī, *Nafḥ al-ṭīb*, ed. I. 'Abbās, Beirut, 1988, I, 396.

³⁷ Ibn Bassām, *al-Dajira fī maḥāsīn ahl al-ŷazīra*, I. 'Abbās (ed.), Beirut, 2000, IV, 44; Ibn al-Jaṭīb, *A'māl*, 44.

La segunda opción hubiera sido trasladar la sucesión a algún pariente cercano, que no podría haber sido otro que alguno de sus tres hermanos, quienes, después del propio al-Ḥakam, eran los principales miembros de la dinastía, tal y como queda de manifiesto en el protocolo de las ceremonias oficiales, en las que se observa cómo se situaban junto al califa, sentados, ocupando Abū l-Aṣḡbag ‘Abd al-‘Azīz el lugar preferente, a su derecha, y por debajo suya Abū l-Muṡarrif al-Muġīra, correspondiendo el lazo izquierdo a Abū l-Qāsim Aṣḡbag³⁸. Aunque al-Muġīra tenía el segundo lugar, sin embargo, ‘Abd al-‘Azīz cayó enfermo y ya en la fiesta de la ruptura del ayuno de 364/975, al-Muġīra aparece ocupando su lugar, sentado a la derecha del califa³⁹. Los hechos acaecidos con posterioridad a la muerte de al-Ḥakam demostraron que, en ese momento, al-Muġīra era el más obvio candidato alternativo a Hiṡām.

Como ya hemos visto, la opción del califa fue desde el principio la de su hijo, tanto por lógicos motivos personales como porque inclinarse por alguno de sus hermanos implicaba sacar la sucesión de su propia descendencia, lo cual habría supuesto la ruptura de una tradición secular. En efecto, desde ‘Abd al-Raḡmān I funcionó en al-Andalus un sistema dinástico «cuya línea de descendencia patrilineal sólo se alteró en circunstancias extraordinarias»⁴⁰. De esta forma, de los nueve soberanos Omeyas de Córdoba, siete se habían sucedido por línea directa, de padres a hijos, desde que en 172/788 Hiṡām I tomase el relevo de ‘Abd al-Raḡmān I, casi dos siglos antes de los hechos que nos ocupan⁴¹. Las dos únicas excepciones a esta regla fueron motivadas por la fuerza de las circunstancias y no por la voluntad de los califas gobernantes. La primera fue la del séptimo emir, ‘Abd Allāh, que sucedió a su hermano al-Munḡir, prematuramente fallecido al poco de acceder al poder; la segunda la del octavo, ‘Abd al-Raḡmān III, nieto de ‘Abd Allāh y cuyo padre, Muḡammad, no lle-

³⁸ Ibn Ḥayyān, *al-Muḡtabis* VII, 29, 50, 59, 94, 119, 156 y 184; García Gómez, *Anales*, 52, 69, 80-81, 117, 152, 197 y 223. No obstante, como observa Ballestín, *Al-Mansur*, 111, el papel político de los hermanos del califa era nulo, pues ni detentaban ninguna dignidad ni ejercían función política alguna.

³⁹ Ibn Ḥayyān, *al-Muḡtabis* VII, 229; García Gómez, *Anales*, 272.

⁴⁰ Viguera, M.^a J., “La consolidación del Estado omeya en al-Andalus”, en Pino, J. L. del (ed.), *Al-Andalus omeya*, Córdoba, 2002, 41.

⁴¹ Véase el cuadro genealógico de los emires Omeyas elaborado por García Gómez, *HEMP* IV, 248-249. Analiza la descendencia de los emires omeyas J. Vallvé, *Sobre demografía y sociedad en al-Andalus*, “Al-Andalus”, XLII (1977), 323-340.

gó a gobernar, pues fue asesinado en 277/890-891 por al-Muṭarrif, hijo del propio ‘Abd Allāh⁴². Así pues, nunca un soberano Omeya de Córdoba había privado de manera voluntaria a un hijo suyo de la herencia en favor de otro pariente. La determinación de al-Ḥakam a favor de su hijo era absoluta y prueba de ello es que llegaron a difundirse rumores que vaticinaban que la prosperidad dependía de que Hišām fuese el heredero, mientras que si el califato recaía en un hermano de al-Ḥakam, se produciría el caos⁴³.

Hišām había sido ya presentado oficialmente ante los dignatarios y funcionarios como el heredero en una ceremonia pública pero, sin embargo, el califa consideraba que ello no era suficiente, sin duda debido a su escasa edad. La única forma de dejar atada la sucesión antes de morir era, por lo tanto, obtener un juramento de fidelidad que comprometiese de forma pública y oficial a los principales dignatarios y funcionarios del Estado aún en vida del califa al-Ḥakam. En principio, la *bay‘a* es, en la tradición islámica, la ceremonia de proclamación del soberano, que marca el inicio de su gobierno⁴⁴. Aquí, en cambio, nos encontramos con una *bay‘a* de proclamación de heredero hecha en vida del soberano. Se trata, por lo tanto, de dos clases distintas de *bay‘a*, aunque, en el fondo, constituyen la misma ceremonia con idéntico significado, explicitar de forma pública la adhesión de los súbditos a su soberano. La cuestión que se plantea es hasta qué punto esta *bay‘a* de heredero supuso una novedad o la continuación de una tradición previa, un asunto casi por completo ausente en la historiografía relativa al califato y al ascenso de Ibn ‘Abī ‘Āmir, tanto en la más reciente como, sobre todo, en la tradicional.

L. Bariani apunta que la celebración de la *bay‘a* de heredero no era ajena a la tradición andalusí y se basa en que, cuando el emir ‘Abd Allāh accedió al poder, las fuentes constatan que lo hizo «sin *bay‘a*

⁴² Véase el estudio de M. Fierro, “Por qué ‘Abd al-Raḥmān III sucedió a su abuelo el emir ‘Abd Allāh”, *Al-Qanṭara*, XXVI, 2 (2005), 357-369. La misma autora ha puesto de manifiesto las conexiones existentes entre la proclamación de ‘Abd al-Raḥmān III y la amenaza fatimí en “The movable minbar” (en prensa).

⁴³ Ibn Bassām, *al-Dajīra*, IV, 44; al-Maqqarī, *Nafh al-ṭīb*, III, 85-86. Según Bariani, *Almanzor*, 67, todo hace suponer que este rumor fuese difundido por el propio califa.

⁴⁴ Sobre el significado y función de la *bay‘a*, véase *EP*, I, 1146-1147 (E. Tyan); Lewis, B., *El lenguaje político del islam*, Madrid, 1990, 101-102. Respecto al caso de al-Andalus, Meouak, M., *Pouvoir souverain, administration centrale et élites politiques dans l’Espagne umayyade (IIe-IVe/VIIIe-Xe siècles)*, Helsinki, 1999, 22-26.

previa» (*dūna bay'a mutaqqaddima*)⁴⁵. A este testimonio podría añadirse otro más, ya que las fuentes que narran la *bay'a* de Hišām no aluden a su carácter extraordinario, lo cual parece indicar que lo contemplaban como una situación natural. Sin embargo, a estos argumentos cabe contraponer, al menos, otros dos que obligan a cuestionar la hipótesis de la existencia de una tradición andalusí de *bay'a* de heredero. En primer lugar, resultan algo sospechosas las alusiones de la propaganda poética a la conveniencia y necesidad de prestar la *bay'a* a favor de Hišām, incluyendo, en algunos casos, veladas amenazas: si se trataba de una tradición establecida, regulada y aceptada, ¿por qué tanta insistencia? Por otro lado y más importante, la tradición Omeya en al-Andalus parece haber sido hasta ese momento que la *bay'a* se celebrase siempre justo después de la muerte del califa gobernante, de tal forma que sólo hay constancia de una *bay'a* de heredero antes de Hišām. Se produjo en época de al-Ḥakam I, a comienzos del siglo IX, y estuvo motivada por los sucesos del motín del arrabal de Córdoba. En efecto, para asegurar la gobernación del territorio, el emir hizo que se prestase la *bay'a* a favor de sus dos primogénitos, 'Abd al-Raḥmān y al-Mugīra. Cuando murió al-Ḥakam I, el segundo renunció de manera voluntaria a su condición de heredero en favor del hijo de su hermano 'Abd al-Raḥmān. De las varias versiones que Ibn Ḥayyān transmite de este episodio, la de Ibn al-Qūṭiyya señala que al-Ḥakam tomó la decisión de que se prestase la *bay'a* a sus hijos en imitación de sus antepasados, los califas marwānīs, mientras que Muḥammad b. Waḍḍāḥ afirma que lo hizo por temor a que se suscitasen discrepancias a su muerte y que fue el primero de los Omeyas andalusíes que designó un heredero en vida⁴⁶.

Así pues, es cierto que la designación en vida del heredero era una antigua tradición Omeya, y probablemente por ello, las fuentes que narran la primera *bay'a* de Hišām no aluden a la excepcionalidad del caso. Sin embargo, aunque no era ajena a la tradición andalusí, la *bay'a* de heredero tampoco era un hecho nada habitual, pues los emires de Córdoba sólo la emplearon como recurso en circunstancias excepcionales, es decir, cuando la estabilidad del gobierno y la sucesión podían verse amenazadas, no habiendo constancia de la celebración

⁴⁵ Bariani, *Almanzor*, 68.

⁴⁶ 'Alī Makkī, M. y Corriente, F., *Crónica de los emires Alḥakam I y Abdarraḥmān II entre los años 796 y 847 (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza, 2001, 88-89.

de *bay'a* de heredero entre la realizada por el emir al-Ḥakam I y la efectuada, casi dos siglos después, por el califa al-Ḥakam II. En ambos casos, aunque por motivos distintos, la estabilidad del gobierno estaba en entredicho y ello hacía aconsejable asegurar al máximo la sucesión del heredero en vida del soberano gobernante.

Nueve meses después de la *bay'a*, a primeros de octubre de 976/šafar 366, murió al-Ḥakam II, víctima de la hemiplejía sufrida a finales de 974/364 y habiendo padecido una larga enfermedad⁴⁷. A partir de este momento se desencadenan una serie de acontecimientos que van a alterar completa y definitivamente la realidad política del califato cordobés. El primero de los sucesos a los que me refiero fue la celebración de la segunda proclamación del heredero. En efecto, al día siguiente de la muerte de al-Ḥakam II se renovó la *bay'a* en favor de Hišām, que quedó, de esta forma, proclamado califa. Las fuentes divergen al indicar la fecha de la muerte del califa y de la consiguiente proclamación de Hišām, hechos cuya cronología he resumido en una tabla que figura al final del texto (figura n.º 2)⁴⁸. Es altamente significativo de la situación de tensión creada a la muerte del califa el texto del *Dikr* que apunta que, en los primeros momentos, la noticia se ocultó debido a la minoría de edad del heredero, jugando un papel clave en la aceptación del menor Hišām su madre Šubḥ, la cual «comenzó a hacer regalos y a atraerse a la gente hasta conseguir sus propósitos». La mejor descripción de la ceremonia de la segunda *bay'a* de Hišām es la que aparece en la biografía que Ibn al-Abbār hace del visir Ŷa'far b. 'Uṭmān al-Muṣḥafī, uno de los personajes clave en los sucesos subsiguientes, texto en el que cita como fuente a 'Īsà b. Aḥmad al-Rāzī⁴⁹:

El día de la *bay'a* de éste, lunes 5 de šafar del año 366/miércoles 3 octubre 976, actuó (al-Muṣḥafī) como *ḥāyib*, teniendo a derecha e izquierda a los dos *fatās* Ŷawḥar y Fā'iq y a los distintos magistrados de acuerdo con su rango. El caíd Muḥammad b. 'Abd Allāh b. Abī 'Āmir, que entonces regía *al-šurṭa al-wuṣṭa*,

⁴⁷ Ibn Bassām, *al-Ḍajīra*, IV, 44; Ibn 'Idārī, *Bayān* II, 259; Fagnan, *Histoire de l'Afrique*, 429; Ibn al-Jaṭīb, *A'māl*, 43.

⁴⁸ Ibn al-Abbār, *al-Ḥulla al-siyarā'*, I, 200 y 258; Ibn Sa'īd, *al-Mugrib fī ḥulā l-Maḡrib*, Š. Ḍayf (ed.), El Cairo, 1964, I, 186, citando a al-Ḥiṭyārī; Ibn 'Idārī, *Bayān* II, 233, 253, 254 y 262; Fagnan, *Histoire de l'Afrique*, 385, 418, 420 y 435; Molina, *Dikr*, II, 185 (trad.); Gaspar Remiro, "Historia de España", 37 (trad.) y 218 (texto árabe), cuya traducción es incompleta en este punto; al-Maqqarī, *Nafḥ al-tīb*, I, 396.

⁴⁹ M.ª L. Ávila, "La proclamación", 82.

al-sikka, *al-mawārīt* y *al-wikāla*, se encargaba de recibir los testimonios de fidelidad en las actas de la *bay'a* que tenía ante sí, después de que el cadí Muḥammad b. Ishāq b. al-Salīm los hubiera tomado de las distintas clases de la nobleza presentes: tíos y primos del califa, visires, servidores de palacio (*ahl al-jidma*), miembros de la tribu de Qurayš y nobleza cordobesa. Todo esto lo narra 'Īsā b. Aḥmad al-Rāzī.

Esta segunda *bay'a* constituye una anomalía que debe interpretarse en el contexto de los hechos y que, sin duda, estuvo determinada por la necesidad de asegurar la sucesión del heredero, dados los problemas que podría generar la proclamación de un menor. Las fuentes no son unánimes respecto a la edad de Hišām en este preciso momento. Autores como Ibn Ḥayyān e Ibn Ḥazm apuntan que tenía poco más de diez años ⁵⁰, aunque otras fuentes señalan que casi alcanzaba los doce ⁵¹, lo cual parece más razonable teniendo en cuenta la fecha de nacimiento que indica *Dīkr* (11-7-965, cf. supra). Sea de ello lo que fuere, no cabe duda de que se trataba de un niño de corta edad y los sucesos inmediatamente posteriores justificaron los temores de quienes pretendieron asegurar la posición del joven califa con una segunda *bay'a*. A este respecto, sin duda fue el propio al-Ḥakam quien, antes de morir e intuyendo esos problemas, dispusiera su celebración pues, no en vano, Ibn 'Iḏārī afirma que se realizó a instancias de lo establecido por el califa (*bi-'ahd min abī-hi*).

4. El problema legal de la proclamación de un menor de edad en el Islam

La proclamación de Hišām contó, en principio, con todos los visos de legalidad formal, pues se trataba del único descendiente vivo del

⁵⁰ Ibn Ḥayyān, *apud* 'Iyāḏ, *Tartīb al-madārik*, varios eds., Rabat, s.d.-1983, VI, 288; Ibn Ḥazm, *Naqṭ*, 164 (texto árabe) y 105 (trad.); *idem*, *Rasā'il*, II, 79; *idem*, *Yamhara*, 100; Terés, "Linajes árabes", 78-79, obra ésta en la que afirma que tenía once años; Ibn Ḥazm, "Dīkr awqāt al-umarā' wa-ayyāmi-him bi l-Andalus", en *Rasā'il*, II, 196; al-Ḍabbī, *Bugyat al-multamis*, R. 'Abd al-Rahmān al-Suwayfī (ed.), Beirut, 1997, 24; Dozy, *The History of the Almohades*, 18; Huici, *Lo admirable*, 20; Molina, *Dīkr*, I, 174 (texto árabe) y II, 185 (trad.); Ibn al-Jatīb, *A'māl*, 44; Fagnan, E., *Annales du Maghreb & de l'Espagne*, Argel, 1898, 383; Ibn Abī Zar', *Rawḍ al-qirtās*, Rabat, 1972, 101; A. Huici (trad.), *Rawḍ al-qirtās*, Valencia, 1964, I, 193; al-Maqqarī, *Nafḥ al-ṭīb*, I, 396.

⁵¹ Ibn 'Iḏārī, *Bayān* II, 253; Fagnan, *Histoire de l'Afrique*, 419; Gaspar Remiro, "Historia de España", 37 (trad.) y 218 (texto árabe); al-Maqqarī, *Nafḥ al-ṭīb*, I, 396.

califa gobernante, quien lo nombró su sucesor, siendo proclamado de manera oficial en la correspondiente ceremonia de *bay'a* en la que recibió el juramento de fidelidad de todas los representantes del Estado. Sin embargo, pese a la legalidad de su condición de heredero de la dignidad califal, su acceso al poder se produce en medio de una serie de circunstancias anómalas, todas ellas derivadas de su corta edad, que provocaron graves consecuencias.

El tema de la minoría del soberano en las informaciones islámicas medievales se relaciona, en primer lugar, con otra cuestión más amplia, la de la mayoría de edad en la normativa jurídica. Recientemente, Amalia Zomeño ha publicado un clarificador artículo sobre este asunto en el que recoge las opiniones de los principales alfaquíes de al-Andalus, si bien no aborda el asunto particular que nos interesa en este trabajo. Dicha autora pone de manifiesto cómo la pubertad (*bulūg*) se alcanza con la madurez sexual, mientras que, en cambio, la plena capacidad de obrar (*rušd*), entendida como la posibilidad de administrar el patrimonio propio, es una etapa posterior, que exige del individuo la demostración de unas mayores dosis de responsabilidad⁵². En el caso que nos ocupa, las opiniones de los juristas coinciden a la hora de exigir que el soberano haya alcanzado, al menos, la pubertad, en el momento de su proclamación.

Cronológicamente, uno de los primeros autores en expresarse fue Abū Naṣr al-Fārābī (m. 399/950), quien establece doce cualidades innatas necesarias en el *imām*, ninguna de las cuales es de manera específica la mayoría de edad, aunque alude a este requisito después de dicha enumeración, ciertamente de forma tangencial pero dejando clara su necesidad⁵³. De manera más abierta se pronuncia el ya citado Ibn Ḥazm, quien establece ocho condiciones que debe satisfacer el candidato a ejercer dicha función, entre ellos, en segundo lugar, después de la pertenencia al linaje de Qurayš, la de ser púber y tener pleno uso de razón (*bālīgan mumayyizan*). En cambio, en contraste con la opinión de otros juristas, afirma de manera expresa que los defectos o taras físicas no son impedimento alguno para el acceso al califato. Concluye su argumentación afirmando con rotundidad que «es evidentemente inválido, ilegítimo e ilícito el califato del sujeto que no reúne por

⁵² Zomeño, A., “En los límites de la juventud. Niñez, pubertad y madurez en el derecho islámico medieval”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31, 1 (2004), 85-98.

⁵³ Al-Fārābī, *La ciudad ideal*, M. Alonso Alonso (trad.), Madrid, 1995, 92-94.

completo estas ocho condiciones»⁵⁴. Su opinión sobre los requisitos de legalidad para el acceso al imamato nos resulta especialmente relevante, tanto por ser un autor andalusí como por su cercanía cronológica a los hechos y su directa implicación en la alta política de su época. Al mismo tiempo, no deja de sorprender que, a pesar de pronunciarse con rotundidad respecto al requisito de la mayoría de edad, no aluda de forma expresa al caso concreto de Hišām, lo que podría explicarse por su conocido legitimismo Omeya, que lo induciría a obviar todo indicio de responsabilidad de los miembros de la dinastía en la crisis del califato, época que él mismo vivió como protagonista principal.

A la misma época pertenece también el tratado del bagdadí al-Māwardī (m. 450/1058), adscrito a la escuela jurídica šāfi‘í y considerado el autor de la formulación clásica de la doctrina sunní del califato⁵⁵. Al-Māwardī cifra en siete las exigencias personales del candidato a la función de imam: cuatro de carácter moral e intelectual (honradez, saber, buen juicio, valentía), dos de carácter físico (integridad sensorial y buen funcionamiento de los miembros del cuerpo) y, por último, la pertenencia al linaje de Qurayš. Así pues, a diferencia de Ibn Ḥazm elude la cuestión de la mayoría de edad y, además, señala los defectos físicos como impedimentos del acceso al imamato. No obstante, al-Māwardī realiza un par de referencias indirectas que resultan reveladoras del rechazo al gobierno de un menor. En la primera de ellas señala que, habiendo dos candidatos que satisfagan en igualdad de condiciones los requisitos del imamato, debe tener preferencia el de más edad, aunque a renglón seguido añade que, siempre que se trate de individuos púberes, el ser de avanzada edad no es un requisito, de manera que la proclamación del más joven de los dos sería lícita. La formulación de al-Māwardī en este punto es implícita pero de sentido inequívoco: el ser de avanzada edad no es una condición (*šart*) del imamato, «siempre que se haya alcanzado la pubertad» (*ma ‘a kamāl al-bulūg*), lo cual significa implícitamente que dicha circunstancia sí constituye un requisito. La segunda referencia presenta notable interés, ya que en ella se plantea, en parte al menos, el caso del propio Hišām. Al-Māwardī afirma que los requisitos del imamato

⁵⁴ Ibn Ḥazm, *al-Fiṣal fī l-milal wa-l-ahwā’ wa-l-niḥal*, A. Šams al-Dīn (ed.), Beirut, 1999, III, 30 y 92-94; M. Asín Palacios (trad.), *Abenházam de Córdoba y su historia crítica de las ideas religiosas*, Madrid, 1927-1932, V, 24-26.

⁵⁵ Fierro, M., “La legitimidad del poder en el Islam”, *Awrāq*, XV (1994), 150.

deben darse en el heredero al ser proclamado, de forma que si en ese momento fuese menor de edad (*sagīr*) o pecador (*fāsiq*) mientras que, al morir el soberano, fuese mayor de edad y honesto, su califato no será válido hasta que los electores no reconozcan su proclamación (*bay'a*)⁵⁶. Ello permitiría entender el porqué de la segunda *bay'a* en favor de Hišām, con la salvedad de que éste seguía siendo menor de edad tras la muerte de al-Ḥakam.

Coincide básicamente con al-Māwardī, siglos más tarde, el tunecino Ibn Jaldūn (1332-1406), quien no alude a la cuestión de la edad y reduce a cuatro el número de requisitos: el saber, la honradez, la aptitud y la plenitud corporal y sensorial, insistiendo particularmente sobre la incapacitación que representa para dicha función cualquier clase de tara o insuficiencia física o sensorial⁵⁷. En este sentido, junto al problema de la minoría de edad parece que la proclamación de Hišām podría también haber estado en entredicho debido al problema de su «retraso» (*tajalluf*) físico y mental, según menciona al-Ḥiṣārī⁵⁸, un aspecto del que se ha ocupado L. Bariani⁵⁹.

A pesar de que los juristas musulmanes siempre consideraron ilegal la proclamación de un menor no faltaron tampoco quienes justificaran estas situaciones por mero interés personal. Tal es el caso del celeberrimo polígrafo nazarí Ibn al-Jaṭīb, autor de la crónica titulada *A'māl al-a'lām fī man būyi'a qabl al-iḥtilām min mulūk al-islām*, que podríamos traducir, de forma aproximada, por «Historia de los reyes del islam que fueron proclamados antes de alcanzar la pubertad». Como apunta Ḥusayn Mu'nīs, esta crónica, cuyo contenido no coincide obviamente con lo proclamado en el título, fue escrita por su autor para hacer aceptar a los alfaquíes de Fez la designación como sultán

⁵⁶ Al-Māwardī, *al-Aḥkām al-sultāniyya*, Beirut, s/f, 8 y 12; Fagnan, E. (trad.), *Les statuts gouvernementaux ou Règles de droit public et administratif*, Argel, 1915, 10-11 y 19.

⁵⁷ Al-Māwardī, *al-Aḥkām*, 6-7; Fagnan, *Les statuts*, 7-8; Ibn Jaldūn, *al-Muqaddima*, Beirut, 2003, III-26, 204; Feres, J. (trad.), *Introducción a la historia universal (Al-Muqaddimah)*, México, 1997, 383-384; trad. V. Monteil, *Discours sur l'Histoire universelle (al-Muqaddima)*, Beirut, 1967-1968, I, 377-378.

⁵⁸ *Apud* Ibn Sa'īd, *al-Mugrib*, I, 194-195.

⁵⁹ «Riflessioni sull'esautorazione del potere califfale di Hišām II da parte dei Muḥammad Ibn Abī 'Āmir al-Manṣūr: dal califfato all'istituzionalizzazione della finzione califfale», *Annali dell'Istituto Orientale di Napoli*, 58, 1-2 (1998), 87-110, especialmente 100-102.

benimerín de Abū Zayyān Muḥammad al-Sa‘īd, proclamado siendo menor de edad a la muerte de su padre en 774/1372 ⁶⁰.

No obstante, por lo que se refiere en concreto al califato, constatamos que la exigencia del requisito de la mayoría de edad es una condición cuyo cumplimiento se verifica en las formaciones islámicas medievales. En efecto, son muy escasos los ejemplos de califas que accediesen al poder a una edad temprana. Ibn Ḥazm establece implícitamente el límite de veinte años como edad mínima que el califa debe poseer en el momento de ser investido y, hasta su propia época, sólo reconoce la existencia de tres que gobernaron siendo menores de esa edad: el tercer Omeya, Mu‘āwiya b. Yazīd (683-684), el décimo octavo Abbasí, Ŷa‘far al-Muqtadir (908-932), y el propio Hišām II ⁶¹. En al-Andalus, ningún Omeya había sido proclamado emir o califa a una edad temprana. Antes de Hišām, el caso de mayor precocidad fue el de su abuelo ‘Abd al-Raḥmān III, que accedió al emirato poco antes de cumplir los 22 años, hecho que las fuentes no dejan de reseñar, subrayando asimismo, como dato destacable, que, a pesar de su juventud e inexperiencia, recibiese el juramento de fidelidad incondicionalmente y sin que nadie se opusiese ⁶².

A diferencia de los coetáneos reinos cristianos peninsulares, donde la minoría de edad del rey era una situación aceptada, regulada y relativamente frecuente, aunque, desde luego, no exenta de problemas, la doctrina legal islámica no admitía el gobierno de un menor. La opinión de autores como Ibn Ḥazm o al-Māwardī pone de manifiesto la ilegalidad del imamato de un niño y la propia realidad histórica de las sociedades musulmanas ratifica este hecho, dadas las escasas excepciones que se produjeron a lo largo del tiempo. En al-Andalus era la primera vez que sucedía y no resulta inverosímil, por lo tanto, que la proclamación del niño Hišām fuese considerada

⁶⁰ Monés, H., “Le rôle des hommes de religion dans l’Histoire de l’Espagne musulmane jusqu’à la fin du califat”, *Studia Islamica*, XX (1964), 84-85.

⁶¹ Ibn Ḥazm, *Naqt*, 164 (texto árabe) y 105 (trad.); *idem*, *Rasā’il*, II, 79.

⁶² Al-Ḍabbī, *Bugya*, 21; Molina, *Dīkr*, I, 160 y II, 170. El propio al-Ḍabbī (*Bugya*, 19), apunta que al-Ḥakam I tenía 22 años al ser proclamado, aunque por la fecha de su nacimiento que da *Dīkr*, I, 124 y II, 133 (154/770-771) debía alcanzar al menos 25. Con posterioridad, durante el periodo taifa, se produjo el caso de ‘Abd al-‘Azīz b. Sanchuelo, nieto de Almanzor y primer soberano amirí de Valencia. Según la *Crónica anónima de los reyes de taifas*, apud Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* III, E. Lévi-Provençal (ed.), París, 1930, 301; F. Maíllo (trad.), Madrid, 1991, 41, había nacido en *yūmādā* de 397 (23-1/2-3-1007) y fue proclamado en *ḏū l-ḥijya* de 411 (18-3/16-4-1021), antes de cumplir los 15 años.

por muchos un error. Es altamente significativa al respecto la opinión de un autor tan pro-omeya como Ibn Ḥayyān, quien no duda en condenar la actuación de al-Ḥakam sobre su sucesión, acusándolo de haberse dejado llevar en exceso por el amor hacia el hijo (*kāna mimman istahwā-hu ḥubb al-walad wa-afraṭa fī-hi*) y descartando así como heredero a algún adulto, bien fuese alguno de sus hermanos u otro miembro del linaje Omeya (*dūn mašyajat al-ijwa wa-fityān al-‘ašīra*), que pudiese haber desempeñado el imamato «sin favoritismos» (*bi-lā muḥābā*)⁶³. Así pues, no es extraño que la proclamación de Hišām produjese una reacción contraria en ciertos medios palatinos de Córdoba, la denominada por Ibn ‘Iḍārī *ahl al-jilāf*, desatando una lucha por el poder que se resolvió a favor de la facción oficial, que defendía la opción de Hišām y de la que formaba parte Ibn Abī ‘Āmir, quien desempeñó un papel protagonista en estos decisivos momentos⁶⁴.

5. Consecuencias de la proclamación de Hišām: la fractura del aparato de poder califal

Debido a las condiciones en que se produjo, la proclamación de Hišām causó fuertes tensiones en los medios políticos cordobeses, conduciendo, de hecho, a una grave e irreparable fractura del aparato de poder del califato. El gobierno de un menor podía ser fácilmente interpretado como una forma de intentar manipular y mediatizar la cabeza del Estado y, desde esta óptica, quienes apoyasen dicha proclamación serían vistos como ambiciosos usurpadores.

La fractura política producida por la proclamación de Hišām se manifestó en la existencia de, al menos, dos conjuras palaciegas destinadas a cambiar el curso de los acontecimientos, que se saldaron con sendos fracasos. Estas intrigas palatinas representan una novedad en el panorama político andalusí, que hasta entonces no había conocido este tipo de manifestaciones de crisis e inestabilidad, si exceptuamos las revueltas a que hubieron de enfrentarse, siglos atrás, los emires

⁶³ Ibn Bassām, *al-Dajīra*, IV, 43; al-Maqqarī, *Nafh al-ṭīb*, III, 85-86.

⁶⁴ Como ha señalado con agudeza M. Fierro (“The movable minbar”), es probable que este “déficit de legitimidad” explique ciertas prácticas que las fuentes atribuyen a Hišām, en particular su afán por coleccionar reliquias asociadas a profetas preislámicos, mencionado por Ibn Bassām, *al-Dajīra*, IV, 60; Pérès, H. (trad.), *Esplendor de al-Andalus*, Madrid, 1983, 310; Ibn al-Jaṭīb, *A‘māl*, 58.

Hišām I y al-Ḥakam I ⁶⁵, si bien se trata de fenómenos de carácter netamente distinto a las conjuras contra Hišām. Hasta la proclamación de ‘Abd al-Raḥmān III, la principal oposición a la que hubieron de hacer frente los emires Omeyas durante los dos siglos anteriores fueron los poderes locales que se negaban a aceptar la centralización propugnada por el Estado cordobés, que finalmente se impuso, dando lugar a la proclamación del califato en 316/929. Con la llegada al poder de Hišām II se inicia una dinámica nueva, caracterizada por las discordias internas y las luchas de facciones que, formando parte del mismo aparato de poder, pugnan por su control. Así pues, estos hechos son la manifestación del inicio de una fuerte crisis interna y revisten una especial gravedad, ya que reflejan un profundo cambio en la situación política. Esta nueva realidad representa el primer factor de la crisis que, décadas después, acabará desembocando en la *fitna*, que produjo la abolición del califato y la desintegración territorial de al-Andalus, condición previa para su progresiva anexión por los reinos cristianos.

La primera conjura tuvo lugar nada más producirse la muerte del califa y estuvo protagonizada por dos importantes personajes de la época de al-Ḥakam, los grandes *fatās* Ŷawḍar y Fā’iq. Los *ṣaqālība* habían acaparado un gran protagonismo político bajo el gobierno del segundo califa Omeya, primero a través de la figura de Ŷa’far al-Ṣiq-labī, quien fue su chambelán hasta su fallecimiento en 360 (4-11-970/23-10-971). A partir de entonces se inicia el ascenso de Fā’iq, que se convierte en el favorito del califa. Casado con una de sus hermanas y, por lo tanto, tío materno de Hišām, estuvo al frente del servicio de correos y de los talleres textiles (*tirāz*). Por su parte, Ŷawḍar había desempeñado los puestos de gran halconero y guardajoyas ⁶⁶. Prueba de su relevancia y destacada posición es que, el día de la segunda *bay’a* de Hišām, ambos personajes ocuparon los lugares de máximo rango en la ceremonia, situándose a derecha e izquierda del califa (cf. *supra*). Conscientes de que la proclamación de Hišām

⁶⁵ Esta última narrada por Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* II, J. Vallvé y F. Ruiz Girela (eds. y trads.), *La primera década del reinado de Al-Ḥakam I, según el Muqtabis II, 1 de Ben Ḥayyān de Córdoba (m. 469 h./1076 J.C.)*, Madrid, 2003, 62-64 (árabe) y 140-145 (trad.); Makkī y Corriente, *Crónica*, 40-45; Molina, *Dikr*, I, 131 y II, 139-140; Cf. Viguera, “La consolidación”, 41.

⁶⁶ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 66, 77, 117, 119 y 212; García Gómez, *Anales*, 88, 100, 149, 152 y 252. Sobre ambos personajes, cf. Meouak, *Pouvoir souverain*, 216-218.

podía significar el fin de sus carreras políticas, al morir al-Ḥakam trataron de neutralizar esta posibilidad y de elevar al califato, en su lugar, a al-Mugīra b. ‘Abd al-Raḥmān. Como ya indiqué, el califa tenía otros dos hermanos, ‘Abd al-‘Azīz y al-Aṣḥab, pero, según Ibn Ḥayyān, el primero de ellos había muerto poco antes que al-Ḥakam, mientras que el segundo carecía de ambición política ⁶⁷.

Frente a esta facción se opone la que podemos llamar «oficial», pues apoyaba la candidatura del heredero legítimo, Hišām. A su frente estaba la *sayyida* Ṣubḥ, quien tuvo como principales auxiliares a dos personajes importantes de la administración de al-Ḥakam: el visir Ŷa‘far al-Muṣḥafī y el propio Ibn Abī ‘Āmir. Ambos personajes fueron los encargados por el nuevo califa de dirigir su administración tras su proclamación. En estos momentos iniciales, y hasta su detención por orden de Ibn Abī ‘Āmir en 367/977-978, el «hombre fuerte» del régimen era Ŷa‘far al-Muṣḥafī, que había sido visir con al-Ḥakam II y que, tras la proclamación de Hišām, accedió al puesto de chambelán, siendo la primera medida que se atribuye a la influencia de Ṣubḥ, aunque alguna fuente indica que compartió el ejercicio de dicha magistratura con el caíd Gālib b. ‘Abd al-Raḥmān ⁶⁸. No obstante, a pesar de su rango teóricamente inferior, el anónimo *Dikr* insiste en la importancia del papel desempeñado por Ibn Abī ‘Āmir gracias a su relación con Ṣubḥ. Sólo ella controlaba el acceso directo al califa y, por su parte, Ibn Abī ‘Āmir era el único interlocutor de Ṣubḥ, con lo cual se establece un círculo cerrado que impide al califa actuar directamente, siendo ambos personajes los que controlaban sus decisiones ⁶⁹.

Ibn Abī ‘Āmir se había labrado una sólida carrera política durante la época de al-Ḥakam II, ocupando elevados cargos de responsabilidad, lo que le convertía en destacado funcionario del Estado y en uno de los personajes con más poder en el entorno de la corte Omeya. La principal baza de su posición privilegiada radicaba en su directa proximidad con el califa desde varios años atrás, ya que, al morir el príncipe ‘Abd al-Raḥmān, Ibn Abī ‘Āmir pasó a ejercer respecto a Hišām la misma

⁶⁷ Ibn Bassām, *al-Dajira*, IV, 44.

⁶⁸ Molina, *Dikr*, I, 175 y II, 185; Ibn ‘Idārī, *Bayān* II, 254; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 420, fecha su nombramiento como chambelán el sexto día de la proclamación de Hišām, sábado 10 de *ṣafar* de 366 (7-10-976); Gaspar Remiro, “Historia de España”, 37 (trad.) y 218 (texto árabe). Sobre este personaje, cf. Meouak, *Pouvoir souverain*, 185-189.

⁶⁹ Molina, *Dikr*, I, 178-179 y II, 189-190.

función de tutor (*wikāla*) que hasta entonces había desempeñado respecto al hermano fallecido ⁷⁰. Por ello, como afirma Ibn ‘Iḍārī, su posición no dejó de crecer, gracias a la privanza (*jāṣṣa*) que ejercía respecto al heredero y a su cercanía (*makān*) a Ṣubḥ ⁷¹. A ello añadía su sólida posición dentro del aparato administrativo, ya que, al morir al-Ḥakam, ejercía, además del puesto citado, los cargos de visir, jefe de la policía media, responsable de la ceca y curador de herencias vacantes ⁷². Este relevante papel en el entorno palatino quedó de manifiesto en la *bay‘a* de proclamación como soberano de Hišām, ya que las fuentes recalcan el papel protagonista por él desempeñado, al encargarse de custodiar los documentos que contenían el juramento de fidelidad de los presentes, una vez que el cadí Muḥammad b. Ishāq b. al-Salīm los había ido recogiendo tras ser firmados (cf. *supra*). Su posición se vio aún más reforzada tras la proclamación de Hišām, al ser ascendido al visirato.

La conjura protagonizada por los *ṣaqāliba* se gestó y fue abortada con una gran celeridad, en el plazo de un día, entre la muerte de al-Ḥakam y la proclamación de Hišām, pero su brevedad no puede ocultar su profunda gravedad. Los hechos, narrados por Ibn Ḥayyān e Ibn ‘Iḍārī, son bien conocidos, pues fueron ya analizados, de manera exhaustiva, por la historiografía tradicional ⁷³, así como por la más reciente ⁷⁴, por lo que me limitaré a continuación a resumirlos brevemente. Fā’iq propuso a Ḳawḍar acabar con al-Muṣḥafī, con quien contactaron para comunicarle la muerte del califa y su deseo de transferir la *bay‘a* a al-Mugīra. Pretendiendo aceptar su propuesta, el visir del difunto al-Ḥakam se dispuso de inmediato a neutralizar esta tentativa, movilizando a sus servidores y tropas y mandando a Ibn Abī ‘Āmir dirigirse al domicilio de al-Mugīra con un contingente de tropas con la orden de eliminarlo. Al principio, Ibn Abī ‘Āmir tuvo ciertas reticencias, ya que, al parecer, al-Mugīra permanecía ajeno a todo lo que se estaba gestando, pues no había sido partícipe de los planes de Ḳawḍar y Fā’iq, mostrando, además, su plena disposición a reco-

⁷⁰ Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabis* VII, 72; García Gómez, *Anales*, 94; Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 239 y 251; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 395 y 415.

⁷¹ Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 258; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 429.

⁷² Ibn Bassām, *al-Ḍajīra*, IV, 46; Ibn al-Abbār, *al-Ḥulla al-siyarā*, I, 258; Ibn ‘Iḍārī, *Bayān* II, 249; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 412; Gaspar Remiro, “Historia de España”, 37 (trad.) y 218 (texto árabe).

⁷³ Dozy, *HEM*, III, 117-126; Lévi-Provençal, *HEMP*, IV, 402-403.

⁷⁴ Bariani, *Almanzor*, 70-75; Ballestín, *Al-Mansur*, 114-117.

nocer a Hišām⁷⁵. Ibn Abī ‘Āmir transmitió estas ideas a al-Muṣḥafī, quien, sin embargo, se mostró inflexible y le ordenó cumplir su mandato, siendo al-Mugīra estrangulado en el salón de su casa. Su cuerpo fue colgado en una dependencia aneja al salón, disimulándose el crimen político bajo la apariencia de un suicidio⁷⁶.

Tras el fracasado intento de proclamar a al-Mugīra, dos años después se produjo otra conspiración contra Hišām, en este caso protagonizada por ‘Abd al-Malik b. Munḍir, titular de la magistratura de apelaciones (*sāhib al-radd*), quien, junto a un grupo de seguidores, pretendieron proclamar a un nieto del califa ‘Abd al-Raḥmān III, ‘Abd al-Raḥmān b. ‘Abd Allāh b. al-Nāṣir⁷⁷.

Junto a las tensiones registradas en los medios palatinos y a los manejos y conjuras protagonizados por altos funcionarios del Estado Omeya, es preciso también tener muy en cuenta las reacciones que suscitó la proclamación de Hišām en los medios religiosos y jurídicos. En efecto, los llamados hombres de religión, ulemas y alfaquíes, eran los depositarios del saber religioso y de la interpretación de la ley divina, correspondiéndoles, por lo tanto, un papel determinante en el establecimiento de la legitimidad del poder islámico. A este respecto, es conocida la hipótesis formulada en su día por H. Monés, quien otorgaba un papel decisivo en la proclamación de Hišām II a los hombres de religión. En su opinión, un acto ilegal como la designación de un menor de edad al frente del califato no habría podido realizarse sin contar con su apoyo, habiendo sido inducidos a adoptar esa medida por Ibn Abī ‘Āmir, el cual debería su subsiguiente encumbramiento al apoyo de los alfaquíes, entre ellos algunos parientes suyos. Al manifestar esta actitud colaboracionista en favor de un acto ilegítimo, la designación de un menor y la usurpación del poder por Ibn Abī ‘Āmir, los alfaquíes destruyeron su prestigio y su popularidad, granjeándose el desprecio del pueblo, ante quienes aparecieron como conspiradores impíos⁷⁸. En el texto de Ibn al-Jaṭīb sobre la segunda

⁷⁵ Aunque Ibn Jaldūn, (*Kitāb al-‘ibar*, IV, 176), se refiere a al-Mugīra, hermano de al-Ḥakam, como *al-murašṣah li-amri-hi*.

⁷⁶ Ibn Bassām, *al-Dajīra*, IV, 44; Ibn ‘Idārī, *Bayān* II, 261-262; Fagnan, *Histoire de l’Afrique*, 433-435.

⁷⁷ Sobre estos hechos, cf. Dozy, *HEM*, III, 144-146; Lévi-Provençal, *HEMP*, IV, 407.

⁷⁸ Monés, “Le rôle”, 82-88. Cf. asimismo P. Chalmeta, “Le poids des intellectuels hispano-arabes dans l’évolution politique d’al-Andalus”, *Cahiers de la Méditerranée*, 37 (1988), 107-129.

bay'a de Hišām, estudiado por el propio Mu'nis y con posterioridad por M.^a L. Ávila, aparece una larga lista integrada por más de cien alfaquíes, que participaron en la ceremonia y juraron fidelidad al nuevo califa. La hipótesis de Mu'nis, pues, implica la aceptación por los hombres de religión de un acto ilegal, la proclamación de un menor como califa, y la asunción de una situación política irregular, basada en la usurpación del poder por parte de Ibn Abī 'Āmir. Tal vez cabría ver en ello una manifestación más de la conocida actitud acomodaticia de los juristas musulmanes, casi siempre dados a justificar las situaciones políticas de hecho y muy poco inclinados a cuestionar el poder establecido, en base al conocido precepto según el cual la tiranía es mejor que la anarquía ⁷⁹.

Sin embargo, pese a que la proclamación de Hišām no parece haber suscitado una oposición decidida por parte del sector de los hombres de religión, no cabe silenciar la existencia de ciertas voces críticas, lo que revelaría ciertas discrepancias en el seno del grupo, si bien la posición dominante, como queda dicho, fue la de los acomodaticios. Recordemos, por ejemplo, el análisis de M-G. Guesdon sobre *Ṭabaqāt al-aṭibbā'*, de Ibn Ŷulŷul, interpretado en clave política como obra contraria a la afirmación de los amiríes ⁸⁰. Sin embargo, la única actitud de rechazo pública y declarada que tenemos documentada fue la que protagonizó el cadí de Córdoba Ibn al-Salīm. Según Ibn Ḥayyān, durante el entierro del califa al-Ḥakam y cuando el heredero Hišām se disponía a pronunciar la oración fúnebre, Ibn al-Salīm proclamó que esa oración era inválida, salió de su fila y, adelantándose al resto de la gente, se colocó tras el califa para dirigirlos con su *takbīr*. La actitud de Ibn al-Salīm tiene un claro contenido político, ya que, al negar la capacidad de Hišām para actuar como imām, el cadí estaba, de hecho, denunciando su legitimidad como gobernante, pues el califa es el imām, el que dirige y gobierna a la *umma*. Puede que se tratase de una opción personal y carente de respaldo en los medios religiosos, pero no deja de ser significativo que el cadí supremo de Córdoba, la principal autoridad jurídica de al-Andalus, se manifestase en público contra la capacidad de Hišām para gobernar. Su actitud, que cuestionaba la legitimidad de Hišām, provocó la cólera de Ibn Abī 'Āmir, el

⁷⁹ Lewis, B., *El lenguaje político*, 122, 167-172.

⁸⁰ "Les Ṭabaqāt al-aṭibbā' wa l-ḥukamā' d'Ibn Ġulŷul: une condamnation du régime 'amiride", *Cahiers d'Onomastique Arabe*, 1988-1992, 49-59.

cual, desde entonces, la tomó con él, tratando de debilitar su posición, obstaculizando sus dictámenes y oponiéndose a sus sentencias, con lo cual logró aplacarlo, muriendo Ibn al-Salīm pocos meses después, en *yūmādā* I de 367 (enero 977) ⁸¹.

En definitiva, ulemas y alfaquíes adoptaron una actitud de prudente discreción ante la proclamación del menor Hišām, así como respecto a la usurpación de Ibn Abī ‘Āmir, pese a que es probable que, entre ellos, hubiese quienes considerasen ilegítima e ilegal la situación. Su silencio cómplice sirvió para consolidar la política de hechos consumados de Ibn Abī ‘Āmir, quien correspondió, por su parte, con una actitud favorable al colectivo, como revelan algunas de sus acciones, tales como el aumento de los salarios de los ulemas ⁸², el expurgo de la biblioteca de al-Ḥakam o la copia en persona del texto coránico, con la indudable intención de ganar fama de piadoso y atraerse el favor de los hombres de religión, lo que indica que deseaba contentarlos y no tenerlos en contra.

6. Conclusiones

La proclamación de Hišām II constituye un momento decisivo en la evolución histórica de al-Andalus debido a las graves consecuencias que se derivaron de este hecho. A mi juicio, esta proclamación supuso, de hecho, el factor inicial que incidió en la crisis del califato, cuya primera manifestación fue, por lo tanto, de índole política e institucional.

La decisión de al-Ḥakam de nombrar sucesor a su único hijo Hišām, poniendo al frente del Estado a un menor de edad, causó una fuerte desestabilización de los mecanismos de gobierno y control político habituales en el califato Omeya. Las principales consecuencias de esta decisión, que a su vez son las manifestaciones de dicha desestabilización, fueron dos. En primer lugar, se produjo la fractura del aparato de poder, dividido en torno a la decisión del califa difunto, lo que se saldó en dos abortadas conjuras que trataron de sustituir a Hišām por sendos candidatos. Por vez primera asistimos en el Estado Omeya andalusí a conspiraciones políticas en las que se enfrentan

⁸¹ ‘Iyād, *Tartīb*, VI, 288-289. Véanse las referencias biográficas de Ibn al-Salīm en M.^a L. Ávila, *La sociedad hispanomusulmana al final del califato*, Madrid, 1986, 150, n.º 753.

⁸² Ibn Jaldūn, *Kitāb al-‘ibar*, IV, 176.

facciones que, perteneciendo al mismo aparato de poder, luchan por su control. En segundo lugar, la minoría de edad del califa y la ausencia de un regente oficialmente designado posibilitó la progresiva usurpación de Ibn Abī ‘Āmir, quien acabó por acaparar todos los resortes del poder y dejó al califa reducido a la categoría de mera figura decorativa. Con ello, la institución califal quedó seriamente desprestigiada y degradada, debido a la erosión que representa la inoperancia de Hišām, completamente apartado del ejercicio del poder.

Existe, pues, un fuerte vínculo entre la proclamación del menor Hišām y la crisis del califato Omeya cordobés, siendo, en realidad, el primer factor de una cadena que condujo a su desaparición a partir de 402/1009.

FIGURA 1.—Secuencia cronológica del acceso de Hišām a la condición de heredero

Acontecimiento	Fecha
Nacimiento de Hišām	8 <i>ḡumādā</i> I 354/11-6-965
Muerte del primogénito ‘Abd al-Raḡmān	4 <i>ramaḡān</i> 359/11-7-970
Primera mención poética como heredero	10 <i>dū l-ḡiḡyā</i> 360/4-10-971
Primera mención poética de la necesidad de prestarle la <i>bay’a</i>	361/972
Recepción oficial para celebrar su curación de la viruela	12 <i>raḡab</i> 363/8-4-974
Primera asistencia a una ceremonia oficial junto al califa	10 <i>dū l-ḡiḡyā</i> 363/1-9-974
Firma como testigo en el acto jurídico de manumisión de esclavos del califa	29 <i>rabī’</i> II 364/16-1-975
Primera participación en una acción de gobierno en nombre del califa	4 <i>ša’bān</i> 364/19-4-975

FIGURA 2.—Secuencia cronológica de la proclamación de Hišām II

Fuente	1.ª <i>bay’a</i> de Hišām	Muerte al-Ḥakam II	2.ª <i>bay’a</i> de Hišām II
Ibn Ḥayyān			3 <i>ṡafar</i> 366/1-10-976
‘Isā al-Rāzī			5 <i>ṡafar</i> 366/3-10-976
Al-Ḥiḡārī		2 <i>ṡafar</i> 366/30-9-976	
Ibn ‘Iḡārī	Principios <i>ḡumādā</i> II 365/primeros febrero 976	3 <i>ṡafar</i> 366/1-10-976	4 <i>ṡafar</i> 366/2-10-976
<i>Dīkr</i>		2 <i>ṡafar</i> 366/30-9-976	5 <i>ṡafar</i> 366/3-10-976
Al-Nuwayrī	1 <i>ḡumādā</i> I 365/6-1-976	4 <i>ṡafar</i> 366/2-10-976	11 <i>muḡarram</i> 366
			5 <i>ṡafar</i> 366/3-10-976
Ibn al-Jaḡīb		4 <i>ṡafar</i> 366/2-10-976	
Al-Maqqarī		2 <i>ṡafar</i> 366/30-9-976	

Recibido: 14/03/06

Aceptado: 07/06/07